

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “EMPRENDEUCO”.**

**REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte ,en calidad de Rector y representante legal de la Universidad de Córdoba, en nombre y representación de la Universidad de Córdoba

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “EMPRENDEUCO”**.

**SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es fomentar el emprendimiento en la provincia de Córdoba, y permitir impulsar el desarrollo de nuevas ideas, para el desarrollo territorial, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 14 de sus Estatutos.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persona en quien delegue, por el representante de la Universidad de Córdoba o persona en quien delegue, el Jefe del Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 124.525,00€, aportando la Diputación:  
- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de ciento veinticuatro mil quinientos veinticinco, con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2413 453 01 denominada “**Conv. Proyecto EMPRENDEUCO**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

## **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga,

con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**POR LA UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA**

**Fdo.:**

**Fdo.:**

**ANEXO ECONÓMICO.**  
**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Lánzate a emprender (200 horas * 40€/hora)(Encomienda de gestión entre UCO y FUNDECOR)	8.000,00 €
Desafío UCO. Servicio externo	10.000,00 €
Mentores (440 horas *40€) (precio fijado por hora mentor por la universidad)	17.600,00 €
Docentes (140 horas * 76€) (precio fijado por hora docente en los presupuestos de la UCO)	10.640,00 €
Tutorización (750 horas * 40€) (Encomienda de gestión entre UCO y FUNDECOR)	30.000,00 €
Conferencias de impacto (entre 5 y 8) .Servicio externo	3.200,00 €
Eventos / viajes relacionados con el programa . Servicio externo	5.000,00 €
Campaña de difusión, publicidad y marketing del programa. Servicio externo	12.000,00 €
Campaña de difusión, publicidad y marketing de los proyectos. Servicio externo.	8.000,00 €
Material fungible	2.335,00 €
Gastos de gestión (Encomienda de gestión entre UCO y FUNDECOR)	5.000,00 €
Premios	12.750,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>124.525,00 €</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	124.525,00 €
Aportación de la Universidad de Córdoba	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>124.525,00 €</b>

**Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución será del desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 .

**Plazo de justificación:**

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

**ANEXO: MEMORIA INICIAL PROYECTO “EMPRENDEUCO”**

**PROYECTO EMPRENDEUCO 2023-2024**

### **1. Entidades que solicitan la subvención**

Entidad solicitante: Universidad de Córdoba.

CIF: Q1418001B

Domicilio: Avda. medina Azahara, nº 5. CP 14.005, Córdoba

### **2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

El presente programa lo solicita y desarrolla la Universidad de Córdoba, a través del Vicerrectorado de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento. Si bien, para la gestión y coordinación del programa, la Universidad de Córdoba cuenta con la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), como medio propio, según Resolución por la que se formaliza el encargo a medio propio para la gestión de los programas de prácticas en empresa, empleo y emprendimiento, de fecha 22 de diciembre de 2022.

### **3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto**

Desde hace varios años a Diputación de Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba, han apostado por apoya el emprendimiento en la provincia de Córdoba mediante un programa denominado “EMPRENDEUCO”, que en sus anteriores ediciones ha obtenido los siguientes resultados:

- Han participado más de 250 jóvenes emprendedores con ideas de negocio.
- Han finalizado más de 179 proyectos.
- Se ha generado economía de escala al integrar a diferentes actores de los municipios de Córdoba.
- Se ha creado un entorno participativo y de desarrollo territorial.

Este programa consiste en dar un apoyo profesionalizado al emprendimiento de la provincia de Córdoba, a través de formación, asesoramiento experto, mentorización y la tutoría de profesionales, para que desarrollen sus ideas de negocio y establezcan sus proyectos.

Surge de la necesidad de implementar programas profesionalizados que aporte formación, asesoramiento y acompañamiento a jóvenes con ideas de negocio de la provincia de Córdoba, que permitan generar empleo y fijar la población al territorio.

Para ello se selecciona a emprendedores creativos y con inquietud por desarrollar ideas innovadoras con fundamentos o apoyos tecnológicos, para integrarlos en un ecosistema de alto rendimiento en el cual hacer crecer sus proyectos, crear un modelo de negocio y convertirlos en ideas viables.

El programa cuenta con un itinerario formativo específico y con la ayuda de una red de mentores y asesores multidisciplinares que acompañan a los emprendedores en el desarrollo de sus ideas de negocio, apoyándoles en la búsqueda de información y

resolviendo las dudas durante el proceso. Este itinerario formativo se complementa con una serie de hitos y premios, con una agenda de eventos y experiencias, como sesiones de impacto, interconexión con expertos, y con una serie de actividades paralelas vinculadas al programa.

Dicha programación se encuentra permanentemente revisada por el equipo de coordinación del programa, permitiendo, en cualquier momento, establecer mecanismos de ajuste para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

#### **4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto**

##### **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo del Programa es fomentar el emprendimiento en la provincia de Córdoba, y permitir impulsar el desarrollo de nuevas ideas, para el desarrollo territorial. Para alcanzarlo se trabaja en desarrollar la competencia emprendedora de los participantes. Esto no puede conceptualizarse, sino que debe experimentarse y hacerse. Por ello, el trabajo siempre debe ser práctico y orientado al desarrollo de proyectos e iniciativas.

El resultado final evaluable del programa es que todos los emprendedores estén preparados para crear un plan de empresa viable de su idea y ser capaces de comunicarlo ante un jurado de expertos.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS**

- Fomentar y visibilizar el emprendimiento de la provincia de Córdoba provincia.
- Participar de forma activa como rótula del ecosistema emprendedor de la provincia de Córdoba.
- Posicionar el programa EMPRENDEUCO como uno de los programas de mayor prestigio a nivel nacional.
- Contribuir y favorecer la adquisición de competencias para emprender de los participantes del programa.
- Potenciar la creación de empresas.
- Mejorar la empleabilidad de los participantes del programa.
- Creación de una comunidad de emprendedores cada vez más sólida.

#### **5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto**

El presente programa está destinado a emprendedores de la provincia de Córdoba que tengan una idea de negocio. En cada edición se seleccionan entre 20-30 ideas de negocio, que suelen conformar un número de participantes entre 30-45.

Los requisitos para poder ser beneficiarios del Programa EMPRENDEUCO de la Universidad de Córdoba, se definen en cada edición en la convocatoria pública y suelen ser los siguientes:

- 1) Residir en Córdoba y su provincia.
- 2) Presentar una idea innovadora para el desarrollo de un plan de negocio al Programa. Ésta podrá ser presentada por más de un candidato.
- 3) No tener constituida una persona jurídica específica para el desarrollo de negocio asociado a la idea presentada dos años antes de la fecha de la solicitud.

Los requisitos indicados anteriormente deberán de cumplirse por parte de los interesados al tiempo del plazo de presentación de la solicitud. Además, los beneficiarios deberán tener disponibilidad total para la realización de todas y cada una de las acciones contempladas en el programa.

Los participantes pueden presentar una idea de negocio de forma individual o en grupo, que será seleccionada por un comité, bajo una serie de criterios marcados en las bases de la convocatoria.

## **6. Temporalidad o periodo de ejecución**

Este proyecto se ejecutará desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2024.

A continuación se especifica, de forma más concreta el calendario con la programación de las diferentes fases o etapas



## **7. Organización y Recursos humanos**

Como se ha introducido en el apartado “Entidad que desarrolla el proyecto”, el presente programa lo desarrolla la Universidad de Córdoba, a través del Vicerrectorado de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento.

El representante legal de la entidad es el Excelentísimo Rector de la Universidad de Córdoba, D. Manuel Torralbo Rodríguez, con DNI: 30.470.346-S y correo electrónico rector@uco.es.

Sin embargo, la coordinación del programa será llevada a cabo por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), debido a que la Universidad de Córdoba (conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LCSP) considera a FUNDECOR como medio propio personificado y servicio técnico de la Universidad y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, según consta expresamente en el artículo 4 de sus Estatutos, tal y como se acordó en Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba celebrado en Sesión Ordinaria de 24/07/18 (nº 7/18), y por el que la Universidad de Córdoba, considera idóneo que la gestión de los programas de prácticas en empresa, empleo y emprendimiento, sean desarrolladas por FUNDECOR, al encajar dentro de su objeto social y disponer esta Fundación de los medios precisos para su desarrollo, y no poder imputar costes de personal para realización de dichas tareas por saturación de los servicios de la Universidad.

Se adjunta Resolución por la que se formaliza el encargo a medio propio de la Universidad a FUNDECOR para la gestión de prácticas en empresa, empleo y emprendimiento de fecha 22 de diciembre de 2022, cuadro emprendimiento y anexo I, punto 3 “en materia de emprendimiento”, así como la Resolución en la que se aprueban las tarifas, según Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2018).

De forma más concreta, el personal del Departamento de Emprendimiento de FUNDECOR es quien lo gestiona y coordina. Dicha coordinación se realiza, por un lado, bajo las pautas estratégicas del Vicerrectorado de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento y de la Dirección General de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Córdoba, y por otro, en coordinación con el personal de la Universidad de Córdoba, fundamentalmente del área de gestión económico-financiera y de control de subvenciones.

Además, para la realización de algunas actividades del programa como son: formación, mentoría o conferencias, se cuenta con personal, que puede ser profesorado de la Universidad de Córdoba, o personal ajeno a la Universidad de Córdoba.

Será la coordinación del programa la que organice las actividades concretas a desempeñar por dicho personal, cuyas funciones se desarrollan en apartados posteriores.

A continuación se muestra un gráfico con el personal interviniente en el desarrollo del programa:



## **8. Recursos materiales y técnicos necesarios.**

La Universidad de Córdoba dispone de infraestructuras, equipamiento y material suficiente para la correcta ejecución del presente programa.

De forma más concreta, casi todo el desarrollo del mismo se realizará en el Espacio de Coworking en el Campus Universitario de Rabanales (centro neurálgico de la Universidad de Córdoba). Este espacio de Coworking de la UCO nace para potenciar y fomentar el emprendimiento en la comunidad universitaria, como espacio facilitador de nuevas iniciativas emprendedoras, lugar de encuentro entre profesionales y emprendedores, centro de formación para el emprendimiento y programa conector con otros agentes del ecosistema emprendedor. En definitiva, un espacio para potenciar los programas de emprendimiento de la UCO a través de su medio propio FUNDECOR.

Asimismo, también se dará uso a la sala de Rueda de Prensa ubicada en el Rectorado de la Universidad de Córdoba.

## **9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.**

El presente programa está financiado al 100% por la Diputación de Córdoba, con lo que no se requieren de mecanismos de financiación paralelos.

## **10. Metodología y viabilidad del proyecto.**

El programa EMPRENDEUCO, como ya se ha mencionado anteriormente, es un programa organizado por la Universidad de Córdoba, a través del Vicerrectorado de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento, aunque gestionado por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), como medio propio.

A continuación, se realiza una descripción de las principales actividades y tareas que se desarrollan a lo largo de toda la edición

### **ACCIÓN 1.- COORDINACIÓN DEL PROGRAMA**

Cada edición del programa es diseñada de forma específica a las particularidades de cada anualidad por parte de la coordinación del mismo, con el equipo técnico que participa en él. Dicha coordinación se realiza a tres niveles, técnico, económico y administrativo y de comunicación.

#### **AC 1.- GESTIÓN TÉCNICA Y PROGRAMACIÓN DE LA EDICIÓN**

La gestión técnica de EMPRENDEUCO en cada edición requiere de reflexión constante para el establecimiento de mejoras en las sistemáticas de ejecución del programa.

Se han de definir, por un lado, los aspectos vinculados con el proceso de selección, así como los aspectos que tiene que ver con la ejecución técnica del programa una vez iniciado. En este sentido, los aspectos más importantes para gestionar desde el punto de vista técnico:

- ✓ Coordinación del equipo de trabajo implicado en el programa EMPRENDEUCO (identificación de perfiles necesarios, definición de funciones, establecimiento de sistemáticas de coordinación, etc.)
- ✓ Definición y programación de herramientas de gestión técnica (Moodle para gestión del proceso formativo, trello para organización interna de actividades y tareas, whataspp para comunicación con la comunidad, slack, Google drive, Google form, zoom, etc.)
- ✓ Proceso de selección de participantes (gestión convocatoria UCO, campaña difusión, recepción solicitudes, evaluación y selección de participantes, comunicación de seleccionados, etc)
- ✓ Elaboración de la guía del participante de forma anual con toda la metodología de organización del programa y su contenido, calendario y entregables.
- ✓ Plan formativo (revisión de contenidos, selección equipo docente, programación y gestión de agenda, definición de objetivos de cada sesión formativa y contacto con personal docente, gestión de documentación de las sesiones de formación y traslado a los participantes, etc.)

- ✓ Metodología de mentorización (revisión metodológica, selección equipo de mentores, validación de los mismos, coordinación de equipos de trabajo, etc.)
- ✓ Definición de entregables, control de entregas por parte de los proyectos y evaluación de los mismos.
- ✓ Eventos: Networking inicial, Jurado, Gala, Qué le ofrece Córdoba a los emprendedores, Encuentro de grandes empresas con emprendedores, etc. (programación en agenda, definición de protocolos, contacto con instituciones, gestión del evento en cuento a medios técnicos, reserva de espacios, etc.)
- ✓ Seguimiento continuado de la comunidad de EMPRENDEDORES, identificando los indicadores definidos y su evolución.
- ✓ Redacción de memoria de justificación técnica de la subvención.

## ACT 2.- GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

De forma paralela a la gestión técnica, desde la coordinación del programa se realiza la gestión administrativa y económica del mismo. Dicha gestión contempla los siguientes aspectos:

- Planificación económica de cada edición
- Tramitación de expedientes de contratación
- Tramitación de facturas y sus justificantes
- Selección y evaluación de proveedores
- Control económico y grado de cumplimiento del presupuesto de ejecución
- Apoyo en la justificación económica de la subvención

Todo ello se realiza de forma coordinada entre la coordinación del programa (personal de FUNDECOR), y el área de gestión económico financiera de la Universidad de Córdoba.

## ACT 3.- MARKETING Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

Como se explicará más adelante, desde la coordinación del programa EMPRENDEUCO, se establece un plan de marketing y difusión del mismo que contempla los siguientes aspectos:

- Definición de la estrategia de comunicación de cada edición
- Mantenimiento y actualización de la web del programa: [www.emprendeuco.es](http://www.emprendeuco.es)
- Mantenimiento y monitorización de las RRSS del programa:
- Facebook@fundecor <https://www.facebook.com/fundecor>
- LinkedIn@fundecor <https://www.linkedin.com/company/fundecor>
- Twitter@fundecoruco <https://twitter.com/fundecoruco>

- Instagram@fundecoruco <https://www.instagram.com/fundecoruco/>
- Youtube@fundecor <https://www.youtube.com/user/fundecor>
- GoogleFUNDECOR (Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba) <http://bit.ly/fundecor-maps>
  - ✓ Selección de entidades colaboradoras, definición de objetivos y seguimiento de actuaciones (gabinete de prensa y clipping, grabaciones y edición de video para píldoras de comunicación, etc.)
  - ✓ Comunicación de eventos y actividades paralelas al programa
  - ✓ Comunicación de los proyectos que participan en cada edición del programa

## **ACCIÓN 2.- LÁNZATE A EMPRENDER**

Lánzate a emprender es un servicio de información y asesoramiento al emprendedor que se pone a disposición de los municipios de la provincia de Córdoba. Se trata de un servicio prestado por personal especializado en la generación de ideas de negocio y que se prestará de forma continuada y permanente a lo largo de todo el año.

El servicio pretende ser una iniciativa generadora de oportunidades, de intercambio de experiencias con otros programas y un punto necesario para favorecer y ofrecer herramientas de apoyo, información de programas, etc. De forma más concreta, los objetivos del servicio son los siguientes:

1. Ser un punto de entrada, información y ayuda al emprendedor.
2. Ser fuente de información y un aliado para comenzar con un proceso de emprendimiento.
3. Fomentar el emprendimiento juvenil y el trabajo autónomo como una posible vía laboral durante y después de la universidad.
4. Impulsar la participación de los emprendedores en programas y proyectos existentes en el ecosistema.

Este servicio estará prestado por el personal del Departamento de Emprendimiento de FUNDECOR, especializado en la materia y se gestiona a través de cita previa.

Toda la información del servicio LÁNZATE A EMPRENDER se articula a través de un espacio web propio: <https://fundecor.es/lanzate-a-emprender>

## **ACCIÓN 3.- DESAFÍO UCO**

Tras el éxito de las ediciones anteriores del evento DESAFÍO UCO se pretende realizar de nuevo una edición de un evento que se presenta como un modelo de innovación abierta que se desarrollará en tres fases:

1. Campaña de difusión por toda la provincia y captación de participantes.
2. Presentación de desafíos

### 3. Desarrollo del evento “Desafío UCO”

Durante varios días y ayudados por mentores, empresas y profesores de la universidad, se desarrollarán 2-3 días de trabajo e innovación para poner en marcha ideas de negocio que pretendan resolver los RETOS planteados en cada edición. Posteriormente se realizará una presentación ante un jurado y se determinarán los proyectos y equipos ganadores.

- El número de asistentes estimado: mínimo 20.
- Lugar de celebración, Espacio de Coworking de la Universidad de Córdoba.

El desarrollo de DESFIO UCO suele hacerse en el mes de noviembre, y es un evento muy interesante para captar interés de potenciales participantes del programa EMPRENDEUCO.

Para la gestión del evento DESAFÍO UCO se dispone de una página web propia que regula, el mecanismo de solicitud de participación, así como la información de las fechas de celebración, programa, equipo de trabajo, retos, etc. Dicho espacio web es el siguiente: <https://emprendeuco.es/desafiouco/>

### **ACCIÓN 4.- EJECUCIÓN PROGRAMA**

El programa EMPRENDEUCO, una vez da comienzo (habitualmente en enero de cada anualidad), se desarrolla de forma mayoritariamente presencial, en las tardes de lunes, martes y miércoles de cada semana, hasta su finalización a mediados de junio.

El horario habitual es de 16:00-20:00, y se desarrolla en el Espacio de Coworking de la Universidad de Córdoba. Este espacio es ideal para el programa, teniendo en cuenta que es un espacio versátil, polivalente y diseñado expresamente para el desarrollo de actividades de formación y emprendimiento.

El Espacio de Coworking de la Universidad de Córdoba dispone de las siguientes instalaciones:

1. Zona de eventos y formación
2. Zona de coworking
3. Laboratorio de ideas
4. Vagones de ideas
5. CUBO
6. Café con ideas

La gestión de dicho espacio se realiza por personal de FUNDECOR, implicado en el desarrollo de las actividades del programa EMPRENDEUCO.

## AC 0.- PROCESO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La selección de participantes es un proceso arduo pero muy importante en cada edición, que conlleva un ejercicio de planificación temporal y administrativa muy intenso. Las acciones a llevar a cabo son las siguientes:

- ✓ Revisión bases de la convocatoria
- ✓ Publicación convocatoria en BOUCO
- ✓ Preparación procedimiento de admisión de solicitudes
- ✓ Recepción y validación de cumplimiento de requisitos
- ✓ Publicación en BOUCO de resoluciones provisionales y definitivas de solicitantes admitidos
- ✓ Planificación y ejecución de entrevistas individuales a todos los solicitantes admitidos.
- ✓ Revisión, baremación de criterios de selección
- ✓ Publicación en BOUCO de resoluciones provisionales y definitivas de proyectos y participante seleccionados

Normalmente, el proceso de selección de participantes comienza en octubre y finaliza en diciembre, aunque esta planificación puede estar sujeta a cambios en función de la edición.

Adicionalmente, durante todo el año, se dispone en la web del programa de un espacio para una pre-inscripción, que permite ir generando interés sobre la convocatoria y captando usuarios para la siguiente edición.

## AC 1.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

El pilar fundamental, y valor añadido de este programa, es la formación de calidad que se proporciona a los participantes durante todo el programa formativo. Para garantizar el éxito del mismo, en cada edición se realizan las siguientes acciones:

- Definición de programa formativo (actualizado en cada edición), adaptado a las necesidades que se identifican y a conseguir dotar a los participantes de todas las competencias necesarias para emprender.
- Selección de docentes que serán tanto personal de la propia Universidad de Córdoba, como personal ajeno, especialista en las diferentes materias impartidas en el programa.
- Calendarización del programa formativo
- Preparación de herramienta Moodle
- Actualización permanente de herramienta Moodle con contenido de las sesiones, calendarios mensuales, entregables, etc.
- Cuestionario de evaluación y seguimiento de cada sesión de formación.

El programa formativo suele versar sobre los siguientes módulos:

MÓDULO 1.- ANÁLISIS DE IDEAS EN EL ENTORNO

MÓDULO 2.- DISEÑO DE NEGOCIO Y LEAN STARTUP

MÓDULO 3.- ASPECTOS LEGALES PARA EMPRENDEDORES

MÓDULO 4.- HABILIDADES BLANDAS

MÓDULO 5.- MARKETING Y COMUNICACIÓN

MÓDULO 6.- ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EMPRENDEDORES

MÓDULO 7.- NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS

Cada uno de los módulos está compuesto por varias sesiones formativas, todas ellas en horario de tarde, normalmente de 16:00-20:00 horas.

## AC 2.- MENTORIZACIÓN

El programa de emprendimiento contempla la mentorización, tanto de manera transversal como de manera específica, de todos y cada uno de los proyectos participantes. Cada proyecto contará con una persona de referencia del mundo de la empresa que les guiará a lo largo de toda su evolución. Así, los participantes contarán con:

- Mentores de negocio, que mentorizan a los proyectos de forma general
- Mentores especialistas, en las temáticas de aspectos legales, fiscales, pitch, finanzas y marketing.
- Mentores que realizan validaciones de prototipado a lo largo del proceso de desarrollo y avance de la idea
- Mentores específicos sectoriales para las temáticas más concretas de cada proyecto.

Los mentores serán tanto personal de la propia Universidad de Córdoba, como personal ajeno, especialista en las diferentes materias impartidas en el programa.

En cuanto a las actividades a desarrollar por parte de la coordinación del programa respecto de la metodología de mentorización, se pueden concretar las siguientes:

### MENTORIZACIÓN DE NEGOCIO (SPRINT Y PITCH)

- Definición de estrategia de mentorización general y de cada sprint en particular
- Reuniones de coordinación con mentores.
- Selección de emprendedores para cada pitch (5 por sesión)
- Contacto con mentores para seguimiento de proyectos
- Resolución de conflictos, cambios de mentor, etc.

## MENTORIZACIÓN ESPECIALISTA, DE PROTOTIPADO Y EXTRA

- Gestión y cuadro horario de cada mentoría de validación y especialista
- Control de herramientas para su realización
- Control de asistencia personal
- Gestión de incidencias
- Control de mentorías extras por proyecto, seguimiento de días y horas en las que lo realizan, etc.

## AC 3.- CONFERENCIAS

Además de las sesiones formativas y el acompañamiento personalizado, en forma de mentorización y tutoría, se programa la organización de 5-8 conferencias de impacto. Esta acción abierta a todo tipo de público refuerza el fomento de la cultura emprendedora más allá del programa. Este tipo de conferencias favorecen el encuentro de emprendedores de diferentes sectores con instituciones y empresarios propiciando la generación de sinergias.

Las conferencias serán impartidas por personal ajeno a la Universidad, de reconocido prestigio a nivel nacional en las materias específicas de cada sesión.

Normalmente las conferencias se imparten de forma presencial en el espacio de Coworking, aunque puede ser que en alguna ocasión, la temática requiera ser impartida de forma on line.

Habitualmente las conferencias tienen una duración de 2 horas y suelen impartirse en horario de 17:00-19:00.

## AC 4.- JURADO Y GALA ENTREGA DE PREMIOS

En el mes de junio, como fase final del programa formativo de cada edición, se organiza el jurado que evalúa los proyectos. Ese jurado estará compuesto por:

1. Un representante de la Diputación de Córdoba
2. Un representante de la Universidad de Córdoba
3. Un representante de Fundecor
4. Un secretario/a

La celebración del jurado se realiza habitualmente de forma presencial, en el Espacio de Coworking de la Universidad de Córdoba, en horario de tarde.

Los proyectos disponen de 5 minutos para realizar una presentación de su proyecto y el jurado dispone de otros 5 minutos para hacer las preguntas o comentarios que estimen oportunos.

Desde la coordinación del programa se realizan las siguientes acciones de organización del jurado:

- Convocatoria a miembros del jurado y envío de información de los proyectos (resumen ejecutivo y plan de negocio de cada proyecto)

- Solicitud y recepción de presentaciones de cada proyecto
- Preparación agenda del jurado y orden de participación
- Preparación técnica sesión de jurado
- Valoración de proyectos y redacción de acta.

Por otro lado, también en el mes de junio, una vez seleccionados los proyectos premiados, se organiza un acto de entrega de premios o GALA de entrega de premios, que además, suele ser un evento de gran repercusión mediática e institucional en la provincia de Córdoba, que permite visibilizar el emprendimiento de la Universidad de Córdoba, así como los proyectos de cada edición.

La organización de la gala se realiza por el personal de coordinación del mismo y se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Reserva de agenda instituciones
- Invitación a asistentes
- Gestión del espacio de celebración y requerimientos técnicos
- Contratación asistencia audiovisual, catering y mobiliario
- Elaboración protocolo del acto
- Preparación información para intervenciones (rector, vicerrector, consejo social, diputado, etc.)
- Encargo de diplomas, trofeos y elementos de mk necesarios para gala
- Montaje y desmontaje

#### AC 5.- EVENTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

A lo largo del programa se organizan una serie de eventos como la sesión de Networking inicial al comienzo del mismo. Dicha sesión consiste en la presentación del programa y sus objetivos y también contempla el primer intercambio de opiniones entre todos los mentores y todos los participantes.

Asimismo, se organizan algunas actividades outdoortraing destinadas al fomento de la colaboración y el trabajo en equipo de los participantes en el programa.

Por otro lado, desde hace varias ediciones, se vienen desarrollando dos eventos en el marco del programa EMPRENDEUCO, como son:

1. Qué le frece Córdoba a los Emprendedores, es un evento en el que las instituciones de Córdoba cuentan lo que tienen que ofrecer a los emprendedores.
2. Encuentro de Grandes Empresas con emprendedores, es un evento en el que grandes empresas expresen cómo se puede trabajar con ellos.

Estos eventos se desarrollan en el último cuatrimestre del año.

## AC 6.- TUTORIZACIÓN

La coordinación del programa y el personal técnico de FUNDECOR realizará sesiones de tutorización a los proyectos durante todo el desarrollo del programa, para realizar el seguimiento de la evolución de cada proyecto, entregas y su evaluación, resolución de dudas, control de las mentorizaciones, resolución de conflictos entre los equipos, y asesoramiento en general.

Dicha tutorización permitirá también establecer óptimos mecanismos de coordinación entre los proyectos y los equipos de docentes y mentores de los proyectos, garantizando la buena marcha del programa en su conjunto.

En cuanto a la gestión de entregables de los proyectos, las actividades a desarrollar por parte de la coordinación son las siguiente:

- Calendarización de entregables
- Preparación formatos
- Subida a Moodle
- Seguimiento ejecución de entregas
- Descarga de cada entregable
- Envío a cada mentor de los entregables pertinentes
- Seguimiento de evaluación de los entregables por los mentores
- Evaluación por parte de la coordinación de los entregables
- Calificación en Moodle y feedback.

## AC 7.- ACCIONES DE MARKETING Y PUBLICIDAD DE PROYECTOS

Cada uno de los proyectos contarán también con una partida para gastos de marketing y publicidad. Esta ayuda se les proporcionará tras evaluar entre los responsables del programa y los mentores que los proyectos se encuentran en un nivel de desarrollo adecuado y la conveniencia de realizar una simbólica campaña de marketing para la idea de negocio.

Los gastos vinculados con esta partida, permitirán profesionalizar el lanzamiento de los proyectos en el ámbito de la imagen y la publicidad.

Las acciones de coordinación que conlleva esta actividad son las siguientes:

1. Definición de la cuantía económica disponible para cada proyecto
2. Comunicación de la sistemática de validación de gastos para cada proyecto y de gestión económico-administrativa
3. Seguimiento de gastos de marketing y difusión de los proyectos, comunicación con el proveedor, pautas de elaboración de factura, revisión de las mismas, subsanación de errores y control general.

## 11. Sistema de evaluación.

La ejecución del presente programa requiere de un seguimiento muy continuado, tanto de las fases preparatorias como de las fases de ejecución posteriores. Es por ello que, habitualmente no surgen desviaciones, y si así sucediera, la capacidad de plantear propuestas de mejora es muy evidente.

Dicho esto, al inicio del programa se define un panel de indicadores para la ejecución de la edición, así como un panel de seguimiento que permite tener una información sobre la evolución de la comunidad de EMPRENDEUCO que se va generando.

Se analizan en cada edición los siguientes aspectos:

- N° solicitudes
- N° proyectos seleccionados
- N° participantes
- % hombres/% mujeres
- % participantes provincia
- % participantes universitarios / egresados
- % de proyectos individuales / grupales
- Etc.

Además, para cada actividad, asimismo se establecerá un sistema de evaluación y recogida de información sobre la satisfacción de aquellas que requieran asistentes / participantes / alumnado.

Para el profesorado, mentores y conferenciantes se realiza una validación individual sobre el contenido y la metodología de impartición.

Asimismo, cuando se cuenta con empresas externas para el desarrollo de alguna actividad, también se realizan evaluaciones sobre la prestación del servicio por parte de la coordinación del programa.

## **12. Medios de difusión y publicidad.**

Con respecto a la comunicación del programa, toda ella se realizará con los medios propios que FUNDECOR pone a disposición del mismo. El personal de comunicación de FUNDECOR, junto con la coordinadora del programa definirá, al inicio de cada edición la estrategia de comunicación a llevar a cabo, siempre teniendo en cuenta que, en todo acto de comunicación se reflejará el organismo financiador, la entidad que organiza el programa y la entidad que lo gestiona.

En cuanto a las diferentes acciones de comunicación y difusión del programa, se realizará comunicaciones offline y comunicaciones on line, utilizando diferentes herramientas para ello.

1. COMUNICACIÓN OFF LINE: mediante redacción de notas de prensa, impresión de cartelería, realización de ruedas de prensa, aparición en medios de radio y televisión, etc.

2. COMUNICACIÓN ON LINE: el programa dispone de las siguientes herramientas:

- Página web propia: [www.empredeuco.es](http://www.empredeuco.es)
- Redes sociales específicas.
  - Facebook: <https://www.facebook.com/empredeuco>
  - Twitter: <https://twitter.com/empredeuco>
  - Instagram: <https://instagram.com/empredeuco>
  - Youtube: <https://www.youtube.com/channel/UCikPGyd1eiocbc-WH4IdCpA>
  - Google: <https://maps.app.goo.gl/HuKNa9kkkaUk2nr76>
- Herramienta de gestión Moodle para la formación
  - Grupo de whatsapp para la gestión de la comunicación informal con los participantes.

Por otro lado, la comunicación hemos de diferenciarla en función del objetivo de la misma:

### 1. COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA

La comunicación del programa se realiza, tanto para la fase de captación como para la fase de desarrollo y ejecución. Las herramientas de las que se dispone para la realización de la comunicación del programa son:

- Píldoras de comunicación
- Video resumen de proyectos
- Video resumen del programa
- Gabinete de prensa /redacción de noticias)

### 2. COMUNICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CADA EDICIÓN

Cada edición selecciona un número determinado de proyectos a los que se les apoya en sus fases de comunicación. Para ello, cada proyecto dispone de las siguientes herramientas:

- Sesión de Rueda de Prensa de presentación de los proyectos de cada edición
- Grabación de spot publicitario de cada proyecto
- Comunicación a través de las redes sociales de EmpredeUCO, de Fundecor y de la Universidad de Córdoba de los proyectos y sus participantes.

### 3. COMUNICACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PARALELAS AL PROGRAMA

Se realizará acciones de difusión y comunicación de forma paralela al programa, de aquellos eventos que así lo requieran. Tienen entidad propia los siguientes:







del propio programa (grabaciones, edición de video, gabinete de prensa, etc.), como los relacionados con la difusión y el marketing de los proyectos participantes (se establecerá una partida para cada proyecto que permita profesionalizar los inicios de cada uno de ellos en materia de marketing y publicidad).

### **MATERIAL FUNGIBLE.**

#### **Presupuesto:**

2.335,00€

Gasto de material necesario para la realización de actividades

### **GASTOS DE GESTIÓN**

#### **Presupuesto:**

5.000,00 €

FUNDECOR facturará a la Universidad de Córdoba por este servicio prestado con cargo a la encomienda de gestión entre la Universidad y la Fundación. Se adjunta Resolución en el expediente del convenio por la que se formaliza el encargo a medio propio de la Universidad a FUNDECOR para la gestión de prácticas en empresa, empleo y emprendimiento de fecha 22 de diciembre de 2022, cuadro emprendimiento y anexo I, punto 3 "en materia de emprendimiento", así como la Resolución en la que se aprueban las tarifas, según Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2018).

### **PREMIOS**

#### **Presupuesto:**

12.750,00€

1. PREMIO EMPRENDEUCO: 3.000,00 €
2. Premio Final Categoría "Mejor idea Aplicada a la Provincia": 2.000,00 €
3. Premio Categoría "Mejor Modelo de Negocio" (primero): 1.500,00 €
4. Premio Categoría "Mejor Modelo de Negocio" (segundo): 1.000,00 €
5. Premio Categoría "Emprendimiento Social" (primero): 1.500,00 €
6. Premio Categoría "Emprendimiento Social" (segundo): 1.000,00 €
7. Premio "Tecnología Disruptiva: 1.000,00 €
8. PREMIO EMPRENDEUCO MUJER: 1.000,00 €
9. Premio Categoría "Mejor Pitch": 750,00 €

Los premios se abonarán a los premiados mediante un documento de recibí emitido por la UCO y servirán para apoyar a los proyectos en los gastos derivados de su puesta en marcha.

**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

<b>TOTAL...</b>		
-----------------	--	--

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

**La/el interesado/a o Representante Legal**

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**